



Sistema de Control Interno

¿Qué es el Sistema de Control Interno?



Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizado y establecido en cada entidad del Estado, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

Entidades Obligadas



¿Qué entidades del estado deben implementar el sistema de control interno con la directiva n° 006-2019-cg/integ?

Las entidades del Estado señaladas en el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

EXCEPTUADAS

El Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y las empresas que se encuentran bajo su supervisión.

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP - SBS y las entidades financieras que se encuentran bajo su supervisión.

Responsables y Funciones para la Implementación del Sistema de Control Interno.



TITULAR DE LA ENTIDAD

• Máxima autoridad jerárquica institucional.

• En caso de órganos colegiados se entenderá por titular a quien lo preside.

Es el responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad.



ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI

• En Gobierno Nacional, la Secretaría General o la que haga sus veces.

• En Gobierno Regional, la Gerencia Regional o la que haga sus veces.

• En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces.

• En otras entidades, la máxima autoridad administrativa institucional.

• Coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno.



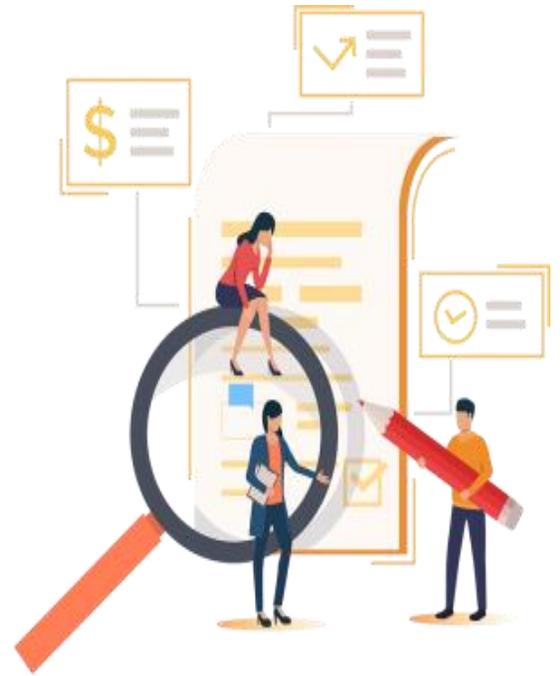
ÓRGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS QUE PARTICIPAN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI

• Responsables del diseño o ejecución de los productos misionales prioritizados y áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros).

• Participan acorde a sus competencias y funciones.

Objetivos de la implementación del Sistema de Control Interno

- a. Promover la eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta.
- b. Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.
- c. Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.
- d. Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- e. Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.
- f. Promover que los funcionarios y servidores del Estado cumplan con rendir cuentas por los fondos y bienes públicos que administran.



Clasificación de entidades para la implementación del sistema de control interno, según nivel de gobierno y población

GRUPO 1

Nacional: Poderes del Estado, Ministerios, Organismos

Constitucionalmente Autónomos, empresas públicas, así como sus entidades adscritas y ejecutoras.

Regional: Sede central de los Gobiernos Regionales.

Local: Municipalidades de Lima Metropolitana, Municipalidad Provincial del Callao y sus municipalidades distritales, así como sus entidades adscritas.



GRUPO 2

Regional: Direcciones regionales, unidades ejecutoras y empresas.

Ejemplo: Hospitales Regionales, UGEL.

Local: Municipalidades provinciales de tipo A y B*, municipalidades distritales de tipo D y E*, y entidades adscritas.

Ejemplo: Empresas públicas, Sociedades de Beneficencia, entre otras.



GRUPO 3

Local: Las Municipalidades distritales de tipo F y G*, así como las entidades adscritas a estas municipalidades.

Ejemplo: Empresas públicas, Sociedades de Beneficencia, entre otras.



Ejes para implementar el Sistema de Control Interno

Los componentes y principios del Control Interno se agrupan y estructuran en TRES EJES:



CULTURA ORGANIZACIONAL

Comprende los componentes de "Ambiente de Control" e "Información y Comunicación".



GESTIÓN DE RIESGOS

Comprende los componentes de "Evaluación de Riesgos" y "Actividades de Control".



GESTIÓN DE RIESGOS

Comprende el componente: "Supervisión".

VÍDEOS INFORMATIVOS

